SALUD | COFEPRIS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE SALUD
COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISION DE AUTORIZACION SANITARIA

REGISTRO SANITARIO DE PLAGUICIDAS No.
RSCO-HEDE-0243-X0268-009-24.20

008601, 008602

El presente registro con fundamento en lo establecido por los artículos: 4° párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción I, 14, 17, 26, 39 fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 15, 16 fracciones IV y X, 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1,3 fracciones XXII, XXVIII, 4 fracción III, 13 apartado A fraccion IX y X, 17 bis fracción IV y XIII, 194 fracción III, 195, 197, 204, 278, 279, 281, 368, 371, 376, 378, 380 de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso c fracción X, 15, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I, 8, 9, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2004; 1, 3 fracción I (incisos g y h) V, VII, VIII y XI, 4 fracción II inciso c, 11 fracción VI y XI y 14 fracción I y XIV del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; con fundamento en lo dispuesto por el artículo décimo segundo del Acuerdo por el que se delegan las Facultades que se señalan en los órganos administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de abril de 2010 y el 23 de marzo de 2012 en el Diario Oficial de la Federación, así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se da a conocer el formato para la realización de los trámites que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias Tóxicas y Materiales Tóxicos o Peligrosos publicado el 26 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación y tomando en consideración la resolución final emitida en relación a la documentación recibida con No. de solicitud: 213300624A0302 y a la respuesta a la prevención única de información número: ********** se MODIFICA el registro del producto que a continuación se describe:

Titular del Registro: GLOBE CHEMICAL´S, S.A. DE C.V.

Domicilio: SAN LUCAS TEPETLACALCO NO. 9
EX HACIENDA DE SANTA MONICA
54050, TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO

Domicilio Fiscal
GLOBE CHEMICAL S, S.A. DE C.V.
SAN LUCAS TEPETLACALCO NO. 9
EX HACIENDA DE SANTA MÓNICA
54050, TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO

RFC: GCE 720913U94

No de licencia o aviso de funcionamiento. AF-11-31-ENE-18

CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO

Nombre Comercial: / GORILA 240

Nombre Común del Ingrediente activo:
OXIFLUORFEN

Función: HERBICIDA

Uso: AGRICOLA

Presentación: CONCENTRADO EMULSIONABLE

Categoria Toxicológica: 4 PRECAUCION

Fecha de caducidad del producto ***

Fabricante del ingrediente Activo:

Formulador:

Maquilador:
****

Proveedor:

Fecha de expedición
17/05/2022

Fecha de vencimiento:
24/03/2026

SUBDIRECCION EJECUTIVA DE PLAGUICIDAS Y NUTRIENTES VEGETALES

Q.A. GABRIELA MORENO GARCIA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN LAS FACULTADES QUE SE SEÑALAN, EN LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS QUE EN EL MISMO SE INDICAN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 7 DE ABRIL DE 2010.

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmiendas
ST-DEAPE-360 /330064EL301 /CF-vHKE

COF 008601

CAS-DEAPE

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

213300624A0302

008601, 008602

Composición Porcentual:

Ingredientes(s) Activo(s):

	CONTENIDO % en Peso/ % en volumen			RANGOS DE VARIACIÓN AUTORIZADOS Equivalente de Ingrediente Activo
	MINIMO	NOMINAL	MAXIMO	
OXIFLUORFEN 2-cloro-α,α,α-trifluoro-p-tolil 3-etoxi-4-nitrofenil éter	22.99	24.20	25.41	240 G/L

****

Ingrediente(s) Inertes(s) 75.80%

EMULSIFICANTE, ANTIOXIDANTE Y DISOLVENTES****

Uso Autorizado:

APLICACIÓN DIRIGIDA A LA MALEZA PARA LOS CULTIVOS DE: AJO, CEBOLLA, ALGODONERO, ALMENDRO, CIRUELO, DURAZNO, MANZANO, NOGAL, PERAL, BRÓCOLI, COL, COLIFLOR, CAFETO, LIMA, LIMONERO, MANDARINO, NARANJO, TORONJO, PLATANO, SOYA Y VID****

Fabricante:

Formulador:

Maquilador:

****

Proveedor:

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

ANTECEDENTE: 173300611A0101***

"SE CONFIGURA LA AFIRMATIVA FICTA POR CAMBIO DE MARCA COMERCIAL SIN VERSE AFECTADA NINGUNA OTRA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE REGISTRO CON BASE EN EL ART. 18 DEL REGLAMENTO PLAFEST"

****

1. SE ADJUNTA AL PRESENTE REGISTRO, LA ETIQUETA DEL PRODUCTO, CONFORME EL CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE ESTA SECRETARÍA Y DE LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE APLICABLE.
2. ESTA ETIQUETA NO ENGRAMPA LA ETIQUETA ORIGINAL.
3. ES NECESARIO SOLICITAR RENOVACIÓN DE REGISTRO DEL PRODUCTO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES VIGENTES A LA FECHA DEL VENCIMIENTO DE LA VIGENCIA.
4. ESTA AUTORIZACIÓN PUEDE SER REVOCADA EN SU CASO, AL DARSE ALGUNA DE LAS CONDICIONES SIGUIENTES: O CUANDO LA INFORMACIÓN LEGAL APLICABLE SEA REFORMADA O LA VIGENCIA DEL REGISTRO.
5. ESTE REGISTRO SANITARIO ES UN CERTIFICADO DEL COMERCIO MEXICANO DE ETIQUETA Y SEGURIDAD, ES REQUISITO NECESARIO PERO NO SUFICIENTE PARA QUE LOS PRODUCTOS SE VENDAN SIN INFRACCIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE OTRAS DEPENDENCIAS.
6. CONTENIDO VERIFICADO A:
7. LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ALMACENAMIENTO, VENTA O USO PROPIO DE PRODUCTOS QUE HAYAN DECAÍDO EN LA CANCELACIÓN EN QUE HA SIDO AFECTADO.

ST-DEAPE-360 /3300HUE1301 /CF-vHKE

Esta documento no es valido si presenta tachaduras, borraduras ó enmenduras

COF 008602

CAS-DEAPE